

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. HÉROES DE LA
CONCEPCIÓN N° 2977

3927

RESOLUCIÓN N° _____/

RECOLETA,
21 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 3650 de fecha 26 de octubre del año 2017, que resuelve la clausura de la propiedad ubicada en Av. Héroes de la Concepción N° 2977, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
5. La Carta de fecha 15 de noviembre del año 2017, del Sr. Augusto Jopia Ugarte. Rut [REDACTED] dueño de la propiedad ubicada en Av. Héroes de la Concepción N° 2977, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3650 de fecha 26 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3650 de fecha 26 de octubre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Av. Héroes de la Concepción N° 2977, en consideración a la carta de fecha 15 de noviembre del año 2017, del Sr. Augusto Jopia Ugarte. Rut 15.411.039-9 dueño de la propiedad ubicada en Av. Héroes de la Concepción N° 2977, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3650 de fecha 26 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/JRR/PPM/lqg
(Alzamiento Av. Héroes de la Concepción N° 2977)
20-11-2017

1307296